

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1152, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Santiago, sobre permuta de solares.— G. O. Nº 6423, del 13 de Abril de 1946.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1152.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 6 de Marzo del año 1946, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
Núm. 537.

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para esta Corporación Municipal la permuta de los Solares Nos. 1412 y 1413 de la Manzana 95, ubicados en al acera Oeste de la Avenida Valerio, y en el ángulo N. O. formado por la calle Presidente Trujillo y Avenida Valerio, respectivamente, por una porción de terreno dependiente del Solar Nº 44, Porción “A”, del Distrito Catastral Nº 1, ubicada en la acera Este de la Avenida Imbert, de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A. en virtud del Decreto de Registro Nº 8336 de fecha 27 de noviembre de 1940, y amparada por el Certificado de Título Nº 610;

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Inmobiliaria Dominicana C. por A. ha dado su asentimiento al proyecto de permuta

Indicado en el considerando anterior, según consta en carta dirigida a este Ayuntamiento al respecto;

CONSIDERANDO: Que la porción de terreno que va a adquirir la Común será destinada a la prolongación de la calle Santiago Rodríguez hasta su empalme con la vía férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, a fin de dar acceso a la ciudad, por ese lado, a los moradores del Ensanche Presidente Trujillo, conjurando de esta manera la conflictiva situación que tienen que confrontar en los períodos de lluvia; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 22. acápite 2º de la Constitución del Estado, toda enajenación de inmueble consentida por los Ayuntamientos está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados;

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.— Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización correspondiente para realizar la permuta de los solares propiedad de la Común Nº 1412 de la Manzana 95, ubicado en la acera Oeste de la Avenida Valerio, con una superficie de 66.75 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al Norte, el Solar Nº 1411; al Sur, el Solar Nº 1413, al Este, la Avenida Valerio, y al Oeste, el Solar Nº 1413; y Nº 1413 de la misma Manzana, ubicado en el ángulo N. O. formado por la calle Presidente Trujillo y la Avenida Valerio, con una superficie de 227.48 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: al Norte, los solares Nos. 1411 y 1412; al Sur, la calle Presidente Trujillo; al Este, la Avenida Valerio, y al Oeste el Solar Nº 1414, por una porción de terreno propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Dominicana, C. por A., constante de 200.48 metros cuadrados, dependiente del Solar Nº 44, Porción "A", del Distrito Catastral Nº 1, la cual tiene las siguientes colindancias: al Norte, resto del Solar Nº 44, Porción "A"; al Sur, el Solar Nº 30 del Distrito Catastral Nº 1; al Este la vía férrea de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, y al Oeste la Avenida Imbert.

ARTICULO 2.— Enviar la presente Ordenanza, por la vía correspondiente, a la Cámara de Diputados, para los fines indicados en el artículo anterior.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Santiago, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. (Fdos.) Carmen Batlle de Cocco. Vicepresidente del Ayuntamiento en funciones.— Lic. Luis R. Mercado, Síndico Municipal.— Tulio Pichardo, Secretario Municipal".

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprue-

ba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 6 de Marzo del año 1946, por medio de la cual dicha corporación municipal resuelve la permuta de dos solares propiedad de la Común, por una porción de terreno perteneciente a la Sociedad Inmobiliaria Dominicana C. por A.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1153, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, sobre tasación de un solar propiedad de la Común.— G. O. Nº 6426, del 13 de Abril de 1946.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1153.

VISTA la Ley número 439 de fecha veinte de noviembre de año mil novecientos cuarenta y tres, que modificó el artículo 5º de la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitres;

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha cuatro de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, por medio de la cual se establece